



**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la compra de la parcela nº 6-9, situada en Avda. de Grecia, Parque Industrial de Alhama, de una superficie de 14.206.33 m2, por importe total máximo de 700.000,00 euros (IVA no incluido).

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

16/01/2020 14:16:32

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-42f1f0452-3862-3c51-047b-00505695934e7





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000126, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA S.A, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA PARCELA Nº 6-9, SITUADA EN AVDA. DE GRECIA, PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA, DE UNA SUPERFICIE DE 14.206.33 M2, POR IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 700.000,00 EUROS (IVA NO INCLUIDO).**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Solicitud del Gerente de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A.	Total	
4.	Informe del Gerente de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A	Total	
5.	Informe del Instituto de Fomento de la Región de Murcia sobre autorización del gasto a Industrialhama, S.A.	Total	
6.	Certificado de Consejo de Administración de Industrialhama, S.A.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. es una empresa pública constituida en 1986, que tiene por objeto la promoción y gestión del Polígono Industrial de Alhama de Murcia. Su labor es promocionar y facilitar la implantación de empresas así como gestionar su suelo y los servicios relacionados con actividades industriales y logísticas que las empresas e industrias necesitan para su funcionamiento y los servicios comunes que el parque ofrece.

De acuerdo con el informe favorable de 19/12/2019, que emite el Instituto de Fomento sobre la autorización de gasto solicitada por Industrialhama S.A, la estructura del capital de la empresa es la siguiente:

ORGANISMO	Nº ACCIONES	CAPITAL SOCIAL (€)	% CAPITAL SOCIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	200	60.094,00	1,87%
INSTITUTO DE FOMENTO	8.896	2.673.320,00	83,23%
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	1.392	418.311,00	13,02%
AUTOCARTERA	200	60.126,00	1,87%
<b>TOTAL</b>	<b>10.688</b>	<b>3.211.851,00</b>	<b>100%</b>

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, integra dentro de los Presupuestos Generales de la CARM, entre otros, los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, recogiendo dentro de estas últimas a la sociedad mercantil Industrialhama.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional Trigésima Novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa”.*

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Secretaría General

gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Para dar cumplimiento a lo señalado en el apartado anterior, con fecha 12 de diciembre de 2019, el Gerente de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A., con CIF A-30109029, expone lo siguiente:

*“Que Industrialhama, S.A. pretende llevar a cabo la compra de la Parcela nº 6-9 situada en la Av. de Grecia, Parque Industrial de Alhama de una superficie de 14.206.33 m2, por importe de 700.000 Euros + IVA. Industrialhama, S.A. tras las ventas realizadas en los últimos ejercicios de grandes parcelas a empresas como Symborg, Fruveco, Fruverpack, Novedades Agrícolas, Cool Vega, Tahe Cosméticos etc, y las que se van a materializar en los próximos fechas con acuerdos cerrados con empresas como Pccomponentes, ya no dispone de parcelas para seguir instalando empresas que necesiten una gran superficie por lo que esta compra permitiría a la Sociedad la posibilidad de seguir instalando empresas que necesitan grandes superficies, difíciles de encontrar en otros polígonos industriales de la Región, favoreciendo de este modo la política de captación de inversiones que viene desarrollando el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”*

Asimismo indica que:

*“Dicha compra ha sido ya aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil en fecha de 28 de junio de 2019. El gasto correspondiente será asumido por esta Sociedad Mercantil con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.”*

A la vista de ello, de conformidad con dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente nº 171/2019, de 6 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud del Gerente de la sociedad anónima Industrialhama, previo informe jurídico y previo informe técnico favorable del Jefe del Departamento competente en la materia del INFO, se propone la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de:

## **A C U E R D O**

Autorizar a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la compra de la parcela nº 6-9, situada en Avda. de Grecia, Parque Industrial de Alhama, de una superficie de 14.206.33 m2, por importe total máximo de 700.000,00 euros (IVA no incluido).

**Murcia, en la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA**





## INFORME

**Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización a la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A, para la realización del gasto correspondiente a la compra de la parcela nº 6-9, situada en Avda. de Grecia, parque industrial de Alhama, de una superficie de 14.206.33 m2, por importe total máximo de 700.000,00 euros (IVA no incluido).**

Vista la solicitud del Gerente de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A. de autorización por el Consejo de Gobierno para realizar el gasto correspondiente a la adquisición arriba indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación de la disposición transitoria 1ª del Decreto del Presidente nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite informe, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** El expediente remitido con fecha 19 de diciembre de 2019, consta de la siguiente documentación:

- Informe del Gerente de Industrialhama, S.A., de 12 de diciembre de 2019, sobre la necesidad de autorización de la realización del gasto correspondiente a la compra de parcela nº 6-9, situada en Avda. de Grecia, Parque Industrial de Alhama, con una superficie de 14.206.33 m2.
- Solicitud del Gerente de Industrialhama, S.A., de 12 de diciembre de 2019, de autorización de la realización del gasto de referencia, remitida mediante solicitud genérica de registro electrónico junto con el informe arriba señalado.
- Informe favorable del Jefe de Departamento competente en la materia del Instituto de Fomento, de 19 de diciembre de 2019, sobre autorización del gasto a Industrialhama, S.A. para adquisición de la parcela.
- Ficha resumen del asunto para el Consejo de Gobierno.

Con fecha 26 de diciembre se remite certificado de la Secretaria del Consejo de Administración de Industrialhama, S.A, haciendo constar “que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 28 de junio de 2019, con asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo, se acordó por unanimidad aprobar la compra de la parcela nº 6-9, de 14.206 m2, propiedad del Ayuntamiento de Murcia mediante la presentación en subasta que a tal efecto va a efectuar el Ayuntamiento, siempre y cuando el precio de salida no sea superior a 50 euros/m2”.

**SEGUNDO:** Mediante la solicitud señalada en el apartado anterior, con fecha 12 de





diciembre de 2019, el Gerente de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A., con CIF A-30109029, expone lo siguiente:

*“Que Industrialhama, S.A. pretende llevar a cabo la compra de la Parcela nº 6-9 situada en la Av. de Grecia, Parque Industrial de Alhama de una superficie de 14.206.33 m2, por importe de 700.000 Euros + IVA. Industrialhama, S.A. tras las ventas realizadas en los últimos ejercicios de grandes parcelas a empresas como Symborg, Fruveco, Fruverpack, Novedades Agrícolas, Cool Vega, Tahe Cosméticos etc, y las que se van a materializar en los próximos fechas con acuerdos cerrados con empresas como Pccomponentes, ya no dispone de parcelas para seguir instalando empresas que necesiten una gran superficie por lo que esta compra permitiría a la Sociedad la posibilidad de seguir instalando empresas que necesitan grandes superficies, difíciles de encontrar en otros polígonos industriales de la Región, favoreciendo de este modo la política de captación de inversiones que viene desarrollando el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”*

Asimismo indica que:

*“Dicha compra ha sido ya aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil en fecha de 28 de junio de 2019. El gasto correspondiente será asumido por esta Sociedad Mercantil con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.”*

Y concluye, solicitando *“la autorización del gasto expuesto tal como establece el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.”*

**TERCERO:** De acuerdo con lo que refleja el informe de 12 de diciembre de 2019, del Gerente de Industrialhama, S.A., que se adjunta a la solicitud, la necesidad de adoptar el acuerdo de autorización se fundamenta en lo siguiente:

*“Se trata de una parcela cuyo propietario actual es el Ayuntamiento de Alhama Murcia, de una superficie de 14.206.33 m2, por lo que el precio unitario de la parcela sería de 50 €/m2, cuando el precio de mercado de esta parcela está en torno a los 65 €/m2, esto supone que Industrialhama, S.A. podría generar unos beneficios de más de 200.000,00 €, una vez que proceda a su enajenación.*

(...)

*Industrialhama S.A. no recibe libramientos ni transferencias de la Comunidad Autónoma ni de sus socios, sino que se autofinancia con su propia actividad mercantil. Industrialhama S.A. abonaría la compra de esta parcela al Ayuntamiento de Alhama de Murcia mediante fondos propios de la Sociedad sin necesidad de recurrir a préstamos o financiación externa. En el Consejo de Administración de 28 de junio de 2019 que aprobó de nuevo la compra de dicha parcela, mediante concurrencia a la correspondiente subasta, se analizaron las previsiones de tesorería de la Sociedad resultando que la sociedad llegaría a diciembre de 2020 sin necesidad de hacer nuevas ventas de parcelas y habiendo hecho frente a los pagos correspondiente a las obras de urbanización en curso y licitadas, a la compra de la presente parcela y de otras necesarias, así como a los gastos generales de la sociedad con un saldo de tesorería*





en torno a los 2.500.000 €, por lo que está garantizada la capacidad financiera de Industrialhama para hacer frente con solvencia a todas sus obligaciones.

(...)"

**CUARTO:** El informe emitido el 19/12/2019, por el Jefe de Departamento del INFO sobre autorización de gasto que nos ocupa, reitera lo indicado por el informe y la solicitud arriba citadas y añade que:

*"4.- La realización del gasto referido, teniendo en cuenta que la finalidad del mismo está contemplada dentro de la actividad ordinaria de la empresa y de su objeto social, la promoción y gestión del Parque Industrial de Alhama, se englobaría dentro de las decisiones de pura gestión administrativa, es decir, de la actividad cotidiana de la administración y gestión de la sociedad."*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** La Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. es una empresa pública constituida en 1986, que tiene por objeto la promoción y gestión del Polígono Industrial de Alhama de Murcia. Su labor es promocionar y facilitar la implantación de empresas así como gestionar su suelo y los servicios relacionados con actividades industriales y logísticas que las empresas e industrias necesitan para su funcionamiento y los servicios comunes que el parque ofrece.

Los Estatutos de la citada Sociedad en su artículo 1 establecen que:

*"Con la denominación "Industrialhama S.A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos, por las normas contenidas en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias, así como por las demás de general o especial aplicación; cuyo objeto social (artículo 2) es "la promoción y gestión de la Zona Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, así como la gestión de servicios relacionados con actividades industriales y logísticas para los fines siguientes.... Y que entre los actos tendentes a la consecución del fin social, podrá "A. Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación".*

De acuerdo con el informe de 19/12/2019, del INFO sobre la autorización de gasto solicitada, la estructura del capital de la empresa es la siguiente:

ORGANISMO	Nº ACCIONES	CAPITAL SOCIAL (€)	% CAPITAL SOCIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	200	60.094,00	1,87%
INSTITUTO DE FOMENTO	8.896	2.673.320,00	83,23%
AYUNTAMIENTO DE	1.392	418.311,00	13,02%





ALHAMA			
AUTOCARTERA	200	60.126,00	1,87%
<b>TOTAL</b>	10.688	3.211.851,00	100%

**SEGUNDA:** Dicha sociedad adopta la forma de sociedad mercantil Regional en aplicación de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ésta establece, en su apartado 1º:

*“Son sociedades mercantiles regionales aquellas cuyo capital esté aportado íntegramente o tenga participación mayoritaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, ya sea de forma directa o indirecta (...)”.*

Por su parte, de forma expresa la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, integra en de los Presupuestos Generales de la CARM, los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, recogiendo entre estas últimas a la sociedad mercantil Industrialhama S.A.

En cuanto al régimen jurídico aplicable a la adquisición que se plantea, el apartado 4º de la de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, añade que las sociedades mercantiles regionales *“se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública.”*

Así, conforme a la disposición de referencia, a la adquisición de la parcela que nos ocupa le resulta de aplicación la norma en materia de contratación comprendida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su norma de desarrollo.

**TERCERA:** En cuanto a la autorización de gasto solicitada, el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, señala:

*«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.»*





2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencionar que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de referencia incluye en el ámbito de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su apartado c), a Los presupuestos de las siguientes entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, entre las que cita a Industrialhama, S.A.

Conforme al artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional: “Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Así, de conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la realización de la compra de la referida parcela, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 700.000,00 euros más IVA, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

**CUARTA:** Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Gerente de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A. ha solicitado la elevación por la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía al Consejo de Gobierno de la petición de autorización de la realización del gasto, con carácter previo a la compra de la parcela nº 6-9 situada en la Av. de Grecia, Parque Industrial de Alhama de una superficie de 14.206.33 m<sup>2</sup>, por importe de 700.000 Euros, IVA excluido.

Por su parte, en relación con la solicitud de referencia, el Jefe del Departamento competente en la materia del INFO, mediante informe favorable de fecha 19/12/2019, indica que “en sesión de Consejo de Administración de la sociedad de fecha 28 de junio de 2019, se trató el asunto de la compra de la parcela de referencia, aprobándose íntegramente la propuesta de compra con una inversión por importe de 700.000€ (IVA excluido), Se trata de una parcela cuyo propietario actual es el





Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con una superficie de 14.206.33 m<sup>2</sup> por lo que el precio unitario de la parcela sería de 50 €/m<sup>2</sup>, siendo el precio de mercado estimado para esta parcela de 65 €/m<sup>2</sup>, o que supone que Industrialhama, S.A. podría generar unos beneficios de más de 200.000 €, una vez que proceda a su enajenación”, ratificando íntegramente las razones que, según el Gerente de la Sociedad justifican la necesidad de proceder a la adquisición de referencia, previa autorización del Consejo de Gobierno al respecto.

Consta en el expediente certificado de la Secretaria del Consejo de Administración de Industrialhama, S.A, indicando “que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 28 de junio de 2019, con asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo, se acordó por unanimidad aprobar la compra de la parcela nº 6-9, de 14.206 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Murcia mediante la presentación en subasta que a tal efecto va a efectuar el Ayuntamiento, siempre y cuando el precio de salida no sea superior a 50 euros/m<sup>2</sup>”.

Por lo que respecta a la financiación de dicha operación, tanto el Gerente de la Sociedad, como el Jefe de Departamento del INFO informan de la suficiencia de tesorería propia para acometer la compra de la parcela, por lo que no se recurriría a préstamos o financiación externa, ni aportación económica de los socios. Asimismo, en el escrito del Gerente de la Sociedad por el que se solicita la autorización de gasto se indica que el gasto correspondiente será asumido por la Sociedad con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.

**QUINTA:** La decisión de autorización que, en su caso, ha de adoptar el Consejo de Gobierno en relación con la solicitud planteada, adoptaría la forma de Acuerdo, en aplicación de lo previsto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEXTO:** La competencia para formular la propuesta, según el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, siendo ésta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; simplificación administrativa dirigida a la actividad empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea y acción exterior que asume de forma transversal y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como ente que tiene encomendado el impulso y desarrollo del tejido empresarial, estimulando la competitividad, la innovación y la productividad de las





empresas regionales, especialmente de la Pymes, a fin de que generen empleo de calidad y estable, conforme señala su ley de creación, Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. La participación de éste último en el capital la empresa Industrialhama asciende a 83,23%.

En atención a todo lo expuesto, a solicitud del Gerente de la sociedad anónima Industrialhama, previo informe favorable del Jefe del Departamento competente en la materia del INFO y en aplicación de la norma citada, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de autorización a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la compra de la parcela solar la parcela nº 6-9, situada en Avda. de Grecia, Parque Industrial de Alhama, de una superficie de 14.206.33 m2, por importe total máximo de 700.000,00 euros (IVA no incluido).

Murcia, en la fecha indicada al margen  
**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

26/12/2019 08:56:30

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4ecf4c0-27b5-9165-b914-00505696280



**CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.**

C/ San Cristóbal, 6. 30001 Murcia.

Asunto: **Autorización de gastos de entidades del sector público.**

Alhama de Murcia a 12 de diciembre de 2019.

D. Rafael Fco. Abad Medina con D.N.I.: [REDACTED], en representación de **Sociedad Mercantil Industrialhama S.A.**, con C.I.F.: A-30109029 y domicilio social en Parque industrial de Alhama, Av. de Europa, parcela 1-20, edificio CIDE, 30840 Alhama de Murcia,

**EXPONE**

Que Industrialhama, S.A. pretende llevar a cabo la compra de la Parcela nº 6-9 situada en la Av. de Grecia, Parque Industrial de Alhama de una superficie de 14.206.33 m<sup>2</sup>, por importe de 700.000 Euros + IVA. Industrialhama, S.A. tras las ventas realizadas en los últimos ejercicios de grandes parcelas a empresas como Symborg, Fruveco, Fruverpack, Novedades Agrícolas, Cool Vega, Tahe Cosméticos etc, y las que se van a materializar en los próximas fechas con acuerdos cerrados con empresas como Pccomponentes, ya no dispone de parcelas para seguir instalando empresas que necesiten una gran superficie por lo que esta compra permitiría a la Sociedad la posibilidad de seguir instalando empresas que necesitan grandes superficies, difíciles de encontrar en otros polígonos industriales de la Región, favoreciendo de este modo la política de captación de inversiones que viene desarrollando el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dicha compra ha sido ya aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil en fecha de 28 de junio de 2019. El gasto correspondiente será asumido por esta Sociedad Mercantil con tesorería propia sin necesidad de trasferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.

**SOLICITA**

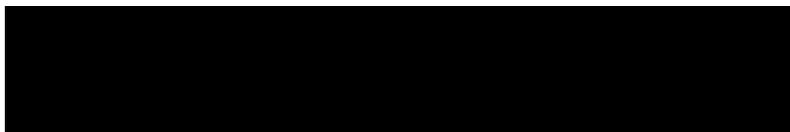
La autorización del gasto expuesto tal como establece el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Se acompaña informe.

INDUSTRIALHAMA, S.A.

GERENTE

RAFAEL FCO. ABAD MEDINA



**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.**

INFORME SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA COMPRA DE LA PARCELA SOLAR SITUADO EN AV. GRECIA (IND. LA COSTERA) PARCELA Nº6-9, POR SOBREPASAR EL LÍMITE DE 300.000 EUROS LEGALMENTE PERMITIDOS

Se propone al Sra. Consejera de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que proponga al Consejo de Gobierno, que autorice A Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. la realización del gasto que comporta la Compra de la Parcela nº 6-9 situada en la Av. de Grecia, Parque Industrial de Alhama de una superficie de 14.206 m2, por importe máximo de 700.000 Euros, por sobrepasar los límites de los 300.000 euros.

La necesidad de adoptar este acuerdo se fundamenta en lo siguiente:

- Se trata de una parcela cuyo propietario actual es el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de una superficie de 14.206.33 m2 por lo que el precio unitario de la parcela sería de 50 €/m2, cuando el precio de mercado de esta parcela está en torno a los 65 €/m2, esto supone que Industrialhama, S.A. podría generar unos beneficios de más de 200.000 € una vez que proceda a su enajenación.
- Industrialhama, S.A. tras las ventas realizadas en los últimos ejercicios de grandes parcelas a empresas como Symborg, Fruveco, Fruverpack, Novedades Agrícolas, Cool Vega, Thae Cosméticos, etc. ya no dispone de parcelas para seguir instalando empresas que necesiten una gran superficie por lo que esta compra permitiría a la Sociedad la posibilidad de seguir instalando empresas como las reseñadas favoreciendo de este modo la política de captación de inversiones que viene desarrollando el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- La compra de esta parcela ha sido aprobada por el Consejo de Administración el Consejo de Administración de 28 de junio de 2019 por un importe de 700.000 € al superar los 300.000 euros, legalmente establecidos, se precisa el Acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme se establece en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Industrialhama S.A. no recibe libramientos de ni transferencias de la Comunidad Autónoma ni de sus socios, sino que se autofinancia con su propia actividad mercantil. Industrialhama S.A. abonaría la compra de esta parcela al Ayuntamiento mediante fondos propios de la Sociedad sin necesidad de recurrir a préstamos o financiación externa. En el Consejo de Administración de 28 de junio de 2019 que aprobó la compra de dicha parcela, mediante concurrencia a la correspondiente subasta, se analizaron las previsiones de tesorería de la Sociedad resultando que la sociedad llegaría a diciembre de 2020 sin necesidad de hacer nuevas ventas de parcelas y habiendo hecho frente a los pagos correspondiente a las obras de urbanización en curso y licitadas, a la compra de la presente parcela y de otras necesarias, así

como a los gastos generales de la sociedad con un saldo de tesorería en torno a los 2.500.000 €, por lo que está garantizada la capacidad financiera de Industrialhama para hacer frente con solvencia a todas sus obligaciones.

La autorización por Consejo de Gobierno a Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. de la realización del gasto referido, teniendo en cuenta que la finalidad de la compra está contemplada dentro de la actividad normal de la empresa y de su objeto social que es la promoción y gestión del Parque Industrial de Alhama se englobaría dentro del concepto jurídico indeterminado "despacho ordinario de los asuntos públicos", que comprende, entre otros asuntos, las decisiones de pura gestión administrativa, es decir, aquellas que responden a la actividad cotidiana de la Administración y que por tanto están ausentes de análisis o valoración por el Consejo de Gobierno que se limita a aprobarlas, así como las decisiones que son consecuencia de otra anterior e improrrogable, para una eficaz gestión del servicio público, es decir funciones de ejecución y administración.

En consecuencia, se considera que existen razones de necesidad para que el Consejo de Gobierno, autorice la realización del gasto que comporta esta compra.

En Alhama de Murcia El GERENTE DE INDUSTRIALHAMA S.A.

RAFAEL FCO. ABAD MEDINA



## INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN DE GASTO A INDUSTRIALHAMA, S.A.

A efectos de autorización de gasto, tal y como establece el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, para la realización que comporta la compra por Industrialhama, SA de la parcela nº 6-9 situada en la Av. de Grecia, Parque Industrial de Alhama de una superficie de 14.206 m<sup>2</sup>, por importe máximo de 700.000 Euros. Se informa a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, en base a la solicitud presentada por Industrialhama, S.A.

1.- Que la estructura accionarial de Industrialhama, S.A. es la siguiente:

ORGANISMO	Nº ACCIONES	CAPITAL SOCIAL (€)	% CAPITAL SOCIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	200	60.094,00	1,87%
INSTITUTO DE FOMENTO	8.896	2.673.320,00	83,23%
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	1.392	418.311,00	13,02%
AUTOCARTERA	200	60.126,00	1,87%
<b>TOTAL</b>	<b>10.688</b>	<b>3.211.851,00</b>	<b>100,00%</b>

2.- Que en sesión de Consejo de Administración de la sociedad de fecha 28 de junio de 2019, se trató el asunto de la compra de la parcela de referencia, aprobándose íntegramente la propuesta de compra con una inversión por importe de 700.000€ (IVA excluido), Se trata de una parcela cuyo propietario actual es el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con una superficie de 14.206.33 m<sup>2</sup> por lo que el precio unitario de la parcela sería de 50 €/m<sup>2</sup>, siendo el precio de mercado estimado para esta parcela de 65 €/m<sup>2</sup>, lo que supone que Industrialhama, S.A. podría generar unos beneficios de más de 200.000 €, una vez que proceda a su enajenación.

3.- Industrialhama S.A. no recibe libramientos ni transferencias de la Comunidad Autónoma ni de sus socios, sino que se autofinancia con su propia actividad mercantil. Industrialhama S.A. abonaría la compra de esta parcela al Ayuntamiento mediante fondos propios de la sociedad, sin necesidad de recurrir a préstamos o financiación externa. En el consejo de administración de la sociedad de 28 de junio de 2019, donde se aprobó la concurrencia de la sociedad a la correspondiente subasta para la compra de dicha parcela, se analizó las previsiones de tesorería de la Sociedad, resultando que la sociedad llegaría a diciembre de 2020 aun sin hacer nuevas ventas de parcelas con un saldo de tesorería en torno a los 2.500.000 €, por lo que estaría garantizada la capacidad financiera de la sociedad para hacer frente con solvencia a todas sus obligaciones y compromisos.





4.- La realización del gasto referido, teniendo en cuenta que la finalidad del mismo está contemplada dentro de la actividad ordinaria de la empresa y de su objeto social, la promoción y gestión del Parque Industrial de Alhama, se englobaría dentro de las decisiones de pura gestión administrativa, es decir, de la actividad cotidiana de la administración y gestión de la sociedad.

Lo que informo a instancias de la Secretaría General de Empresa, Industria y Portavocía de la CARM.

**Murcia a la fecha de firma electrónica al margen**

**Fdo: Luis M. Andrés**  
**Jefe de Departamento**

**Documento firmado electrónicamente al margen**



**ISABEL DEL REY CARRIÓN**, en su calidad de Secretaria No Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil INDUSTRIALHAMA, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Libro 380, Sección 3ª, Folio 74, Hoja nº 6.716 y CIF nº A-30109029.

### **CERTIFICO**

Que según consta en el acta de la Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2019 se celebró Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., en la sede social de la misma, a la cual asistieron la totalidad de los miembros del Consejo, compuesto por los siguientes Sres.:

#### **LISTA DE ASISTENTES:**

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>Sra. Dña. María Dolores Guevara Cava</b> , Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<b>Instituto de Fomento de la Región de Murcia</b> , representado por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,
<b>VOCAL:</b>	Ilma. Sr. Dña. Esther Marín Gómez, Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera <b>VOCAL: D. Luis Miguel Andrés Rodríguez</b> , Jefe del departamento de colaboración pública-privada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no asiste y delega su representación en el vocal <b>Instituto de Fomento R.M.</b> representado por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez.
<b>SECRETARIA-NO CONSEJERA:</b>	<b>Dña. Isabel del Rey Carrión</b> , Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Asimismo, asisten

D. Rafael Fco. Abad Medina, Gerente de la Sociedad.

D. Antonio José Caja García, Concejal de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. Antonio García, Concejal de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad constituirse en Consejo de Administración con carácter de Universal siendo declarado válido y legalmente constituido el Consejo por la Sra. Presidenta, por la Sra. Secretaria no consejera se da lectura al orden del día, el cual queda integrado por los siguientes asuntos,

1. Aprobación del acta de la sesión anterior del Consejo.
2. Aprobación/ratificación de operaciones de afianzamiento.
3. Aprobación/ratificación de operaciones de compra de parcelas. Previsiones de tesorería.

4. Información/acuerdos sobre el proceso de licitación de la 4ª fase de urbanización del Plan Parcial El Valle.
5. Ruegos y preguntas.

Al respecto de los cuales se adoptaron por unanimidad entre otros el siguiente **ACUERDO**, que transcrito literalmente del acta dicen lo siguiente:

**Cuarto. Aprobación/ratificación de operaciones de compra de parcelas. Previsiones de tesorería.**

[...]

Los miembros del Consejo de Administración deciden por unanimidad aprobar la compra de la parcela nº 6-9 de 14.250 m2 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia mediante la presentación por parte de Industrialhama de una plica al tipo en la subasta que a tal efecto va a efectuar el Ayuntamiento de Alhama siempre y cuando el precio de salida no sea superior a 50€/m2.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido la presente certificación con el VºBº de la Sra. Presidenta, Ilma Sra. Dª María Dolores Guevara Cava, en Alhama de Murcia a 18 de diciembre de 2019.

La Secretaria no Consejera

Dña. Isabel del Rey Carrión.



Dª María Dolores Guevara Cava